



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.884

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

RESOLUCIONES



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIONES NOVIEMBRE 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
060369299	Noviembre 21 de 2018	3	060369340	Noviembre 21 de 2018	28
060369323	Noviembre 21 de 2018	7	060369341	Noviembre 21 de 2018	31
060369329	Noviembre 21 de 2018	10	060369342	Noviembre 21 de 2018	34
060369330	Noviembre 21 de 2018	13	060369343	Noviembre 21 de 2018	37
060369336	Noviembre 21 de 2018	16	060369344	Noviembre 21 de 2018	40
060369337	Noviembre 21 de 2018	19	060369345	Noviembre 21 de 2018	43
060369338	Noviembre 21 de 2018	22	060369346	Noviembre 21 de 2018	46
060369339	Noviembre 21 de 2018	25			



RESO

Radicado: S 2018060369299

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 9065

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente facultado por delegación que hiciere el señor Gobernador del Departamento de Antioquia mediante el Decreto Departamental 0007 del 2 de enero de 2012, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...".
2. Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la Selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, conforme a lo preceptuado en el literal a, artículo 2°, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
3. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental N° 0007 del 2 de enero de 2012, delegó en La Secretaria De Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales necesarias para el cumplimiento de los fines estatales.
4. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, el día 14 de noviembre de 2018, realizó la convocatoria pública del proceso 9070, para "Renovación de plataformas de protección endpoint y adquisición de herramientas en seguridad informática".
5. Que para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal (SECOP) www.colombiacompra.gov.co y en la Dirección de Informática de la Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 costado occidental, teléfono 3838995. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – SECOP.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, desde el 14 de noviembre de 2018, esto es, por más de cinco (5) días hábiles.

de

7. Que para adelantar el proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica a la cual se hace referencia, el presupuesto oficial es DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L (\$202.412.455) incluido IVA DEL 19%.
8. Que el plazo de ejecución será Un (1) año a partir de la firma del acta de inicio.
9. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.
10. Que, realizada la revisión, la presente contratación no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.
11. Que con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, rectores de la contratación estatal, así como al deber de selección objetiva en proceso de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas que se presenten en la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el parágrafo 2° del artículo 2.2.1.1.2.2.3, se conformó el comité evaluador mediante Resolución S2018060238753 del 22 de agosto de 2018,.
12. *De conformidad al Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes: La Entidad Estatal debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:*
 1. *El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y*
 2. *La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.*

Como, para el presente proceso se ha fijado un presupuesto que corresponde con el determinado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que posibilita la convocatoria limitada a mipymes, es necesario que dicho procedimiento se adelante conforme las reglas de convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas empresas (MIPYMES).

Esta solicitud de limitación a mipymes puede referirse a Mipymes Nacionales o Mipymes Territoriales, y para que proceda la solicitud de cierre de la convocatoria, los interesados deben manifestar su interés. aportando los siguientes requisitos:

1. *Certificado de existencia y representación legal, si se trata de persona jurídica, con menos de treinta (3) días de expedición*
2. *Registro Mercantil, si se trata de una persona natural que ejerce una actividad mercantil, con menos de treinta (30) días de expedición.*
3. *Copia de la cédula de ciudadanía, si se trata de una persona natural que no está obligada a inscribirse en el Registro Mercantil.*
4. *Copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador y su respectivo certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores, con menos de tres (3) meses de expedido.*
5. *Diligenciar anexo solicitud para limitar convocatoria a Mipymes.*

Es importante anotar que, si a la solicitud no se aportan la totalidad de los documentos arriba descritos, no será tenida en cuenta, ni será objeto de subsanación

13. Que teniendo en cuenta que no se presentaron manifestaciones de interés, esta convocatoria no se limitará a Mipymes, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N° 9065 de 2018, que tiene por objeto “Renovación de plataformas de protección endpoint y adquisición de herramientas en seguridad informática”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica N°9065 de 2018, estará sometida en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones

ARTICULO TERCERO: El cronograma del proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Aviso de convocatoria pública	14 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/
2. Publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en la página Web del portal único de contratación.	14 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/
3. Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 20 de noviembre de 2018	Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co
5. Respuesta a las observaciones	21 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/
7. Publicación de Resolución de Apertura del proceso de selección	21 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/
8. Publicación del pliego de condiciones definitivo	21 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/
9. Plazo para solicitar aclaraciones o modificaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 22 de noviembre de 2018	Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co o Dirección electrónica: contratosgeneral@antioquia.gov.co
10. Publicación de adendas	Hasta el 22 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/
11. Cierre del proceso de selección y entrega de propuestas	23 de noviembre de 2018 a las 9:00 a.m.	Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210
12. Término para subsanar requisitos habilitantes	Hasta el 28 de noviembre de 2018 a las 2: PM	Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co o Dirección electrónica: contratosgeneral@antioquia.gov.co
13. Simulacro de subasta inversa	28 de noviembre de 2018 a las 03:00 p.m.	Plataforma electrónica
14. Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	29 de noviembre de 2018	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/
15. Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 1° de diciembre de 2018	Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co o Dirección
16. Actualización del informe de verificación de requisitos habilitantes	En caso de requerirse la actualización se dispondrá de un traslado en el documento que contiene la actualización.	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/
17. Apertura de sobre económico	4 de diciembre de 2018 a las 8:00 a.m.	Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co

18. Certamen para la subasta inversa	4 de diciembre de 2018 a las 3:00 p.m.	Plataforma electrónica
19. Resolución de adjudicación.	Dentro de los dos días hábiles siguientes al evento de subasta	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/
20. Publicación de la resolución de adjudicación	Dentro de los dos días hábiles siguientes al evento de subasta	Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/
21. Plazo máximo para la suscripción del contrato y expedición del registro presupuestal.	Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación del contrato	Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co
22. Publicación del contrato en el SECOP.	Dentro de los tres días siguientes a la expedición del contrato.	Dirección de informática Gobernación de Antioquia, Calle 42B No. 52-106 Piso 2 Of. 210 o Dirección electrónica: contratosghumana@antioquia.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación–SECOP www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha establecida en el cronograma.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página www.colombiacompra.gov.co para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP) página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
SECRETARÍO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Proyectó y elaboró: Jorge O. Patiño Cardona
Profesional Universitario,
Aprobó: Luis Eduardo Corredor Bello
Director técnico de Informática
Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369323

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.823.712**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	01/02/1988-30/06/1995	2.707	SSSA
TOTAL DIAS		2.707	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La Señora **JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$164.750.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con

cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 2834 (radicado 2017-3624274 del 22/03/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423073 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA con C.C. No. 21.823.712** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	05/01/1960
Cédula de ciudadanía	21.823.712
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	2.707
Pensión de Referencia	200.850,33
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	169,1038
FAC 5	0,3621
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$8.644.701
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$8.644.701
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$97.488.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$97.488.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 07/04/2017
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$8.644.701
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$93.197.660.60

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 07/04/2017	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$93.197.660.60
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$97.488.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA C.C. No. 21.823.712** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$97.488.000)** M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señor **JOSEFINA DEL CARMEN JARAMILLO OCHOA con C.C. No. 21.823.712**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$97.488.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.


ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369329

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: VELEZ



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **21.461.620**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS PRIVADO	03/04/1978-09/10/1978	190	NACION
	13/10/1978-11/12/1978	60	
	Total días ISS Privado	250	
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	09/05/1985-07/02/1987	640	SSSA
Municipio de Medellin	18/03/1987-24/05/1988	434	Municipio de Medellin
	30/05/1988-30/06/1995	2588	
	Total Dias Mpio. Medellin	3.022	
TOTAL DIAS		3.912	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$199.072.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedarán así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 13237 (radicado 2015-4918827 del 19/10/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423152 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA con C.C. No. 21.461.620** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	21/12/1958
Cédula de ciudadanía	21.461.620
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	3.912
Pensión de Referencia	2.708.620,76
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$20.523.388
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$3.357.609
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$207.369,000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$33.925.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 19/06/2014
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$3.357.609
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$27.686.533

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 19/06/2014	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$27.686.533
IPC UTILIZADO Sept. /2018	0.16
VALOR	\$33.925.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA C.C. No. 21.461.620** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$33.925.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **ADRIANA MARIA VELEZ SIERRA con C.C. No. 21.461.620**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$33.925.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369330

Fecha: 21/11/2018

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino: OROZCO



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.490.181**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	24/04/1980-07/05/1980	14	SSSA
	23/05/1980-31/08/1981	466	
	02/03/1982-02/08/1984	885	
	05/05/1988-27/06/1993	1880	
	10/07/1993-10/01/1994	185	
	15/01/1994-08/02/1995	390	
	18/02/1995-30/06/1995	133	
	TOTAL DIAS SSSA	3.953	
ISS PRIVADO	12/02/1982-28/05/1982	106	NACION
ISS PUBLICO	20/11/1981-01/10/1983	681	NACION
	01/11/1983-31/12/1983	61	
	01/04/1984-30/06/1984	91	
	16/08/1984-31/08/1984	16	
	MENOS DIAS SIMULTANEOS	12/02/1982 - 28/05/1982	
	TOTAL DIAS ISS NACION	849	
Menos días Simultáneos	02/03/1982 - 01/10/1983	579	Simultáneos
	01/11/1983 - 31/12/1983	61	
	01/04/1984 - 30/06/1984	91	
	Total días Simultáneos	(731)	
TOTAL DIAS		4.071	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$235.364.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 11503 (radicado 2014-3385075 del 06/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423083 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA con C.C. No. 32.490.181** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	12/11/1952
Cédula de ciudadanía	32.490.181
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	4.071
Pensión de Referencia	279.678,58
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,4502209
Valor bono total a fecha de corte	\$28.932.331
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$23.817.056
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$235.102.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$193.536.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 28/11/2008
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$23.817.056
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$134.614.174.86

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 28/11/2008	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR 134.614.174.86
IPC UTILIZADO SEPT. /2018	0.16
VALOR	\$193.536.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA C.C. No. 32.490.181**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$193.536.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **BEATRIZ DEL CARMEN OROZCO MORA con C.C. No. 32.490.181**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$193.536.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.


ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y
 Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
 Director Gestión Integral de
 Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
 Profesional Universitario
 16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
 Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369336

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCION DE
ARCHIVO
Destino: TABORDA



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.630.812**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ** a fecha corte **04/08/1994**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	N° DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	23/01/1990-30/06/1993	1.255	SSSA
TOTAL DIAS		1.255	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$314.836.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con

cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12249 (radicado 2018-8575992 del 22/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423130 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ con C.C. No. 71.630.812** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	03/05/1963
Cédula de ciudadanía	71.630.812
Fecha de corte	04/08/1994
Total días a fecha de traslado	1.255
Pensión de Referencia	313.186,51
Auxilio de Referencia	493.500,00
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3981
IPC a fecha de corte	641,9528133
Valor bono total a fecha de corte	\$7.647.432
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$7.647.432
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$110.981.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$110.981.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 04/08/1994	FECHA RESOLUCION 24/01/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$7.647.432
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 108.125.259.00

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 24/01/2018	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$108.125.259.00
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$110.981.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ C.C. No. 71.630.812**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$110.981.000)** M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **CARLOS MARIO TABORDA GONZALEZ con C.C. No. 71.630.812**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$110.981.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LÓPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCÍA MARÍN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369337

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **70.108.971**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS PRIVADO	26/02/1982-18/07/1983	508	NACION
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	23/06/1983-11/02/1985	600	SSSA
Municipio de Medellin	08/04/1985-31/12/1990	2.094	Municipio de Medellin
ESE Metrosalud	01/01/1991-30/06/1995	1.642	ESE Metrosalud
DIAS SIMULTANEOS	23/06/1983-18/07/1983	(26)	
TOTAL DIAS		4.818	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$199.072.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 11916 (radicado 2018-7293928 del 16/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423112 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ con C.C. No. 70.108.971 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	08/03/1956
Cédula de ciudadanía	70.108.971
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	4.818
Pensión de Referencia	281.986,19
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	174,9876
FAC 5	0,4242
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$15.579.623
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$1.929.763
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$872.473
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$22.662.307

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 23/06/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$1.929.763
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 22.662.307

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 23/06/2018	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$ 22.662.307
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$22.820.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ C.C. No. 70.108.971**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$22.820.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **EDGAR DARIO RIVERA GONZALEZ con C.C. No. 70.108.971**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$22.820.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369338

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señora **GABRIELA CARO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.535.387**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **GABRIELA CARO HERRERA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	19/01/1978-30/06/1995	6372	SSSA
TOTAL DIAS		6.372	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **GABRIELA CARO HERRERA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$152.495.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3º dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3º del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 6903 (radicado 2016-8932848 del 17/06/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423072 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **GABRIELA CARO HERRERA con C.C. No. 32.535.387** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	06/09/1957
Cédula de ciudadanía	32.535.387
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	6.372
Pensión de Referencia	207.488,83
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$17.026.226
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$17.026.226
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$186.682.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$186.682.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 19/07/2016
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$17.026.226
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 173.369.453.17

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 19/07/2016	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$173.369.453.17
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$186.682.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **GABRIELA CARO HERRERA C.C. No. 32.535.387** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$186.682.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **GABRIELA CARO HERRERA con C.C. No. 32.535.387** calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$186.682.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

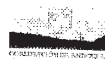
Radicado: S 2018060369339

Fecha: 21/11/2018

Tipo:

RESOLUCIÓN

Destino: MUÑOZ



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **3.347.369**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ** a fecha corte **04/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
ISS PRIVADO	11/07/1986 - 01/09/1986	53	NACION
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	07/12/1989 - 10/03/1991	459	SSSA
ESE METROSALUD	11/03/1991- 30/06/1995	1573	ESE METROSALUD
TOTAL DIAS		2.085	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-, La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$426.013.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12255 (radicado 2018-6151914 del 25/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423119 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ con C.C. No. 3.347.369 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	15/08/1955
Cédula de ciudadanía	3.347.369
Fecha de corte	04/07/1995
Total días a fecha de traslado	2.085
Pensión de Referencia	507.296,47
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	174.9879
FAC 5	0,4242
IPC a fecha de corte	773.2176876
Valor bono total a fecha de corte	\$25.899.989
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$5.701.724
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$305.098.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$67.165.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 04/07/1995	FECHA RESOLUCION 28/05/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$5.701.724
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$66.608.021

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 28/05/2018	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$66.608.021
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$67.165.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ C.C. No. 3.347.369** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$67.165.000) M.L.**,

suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **FERNANDO ANTONIO MUÑOZ ARBELAEZ con C.C. No. 3.347.369** calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$67.165.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.


ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369340

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: BELLO



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **EMMA BELLO DIAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.403.964**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **EMMA BELLO DIAZ** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	30/09/1987 – 18/11/1992	1877	SSSA
	06/12/1992 – 30/06/1995	937	
TOTAL DIAS		2.814	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La (el) señora(r) **EMMA BELLO DIAZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$156.691.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12222 (radicado 2018-9199848 del 22/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423127 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora EMMA BELLO DIAZ con C.C. No. 39.403.964 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	01/03/1961
Cédula de ciudadanía	39.403.964
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	2.814
Pensión de Referencia	203.873,62
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	174.9879
FAC 5	0,3363
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$10.662.863
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$10.662.863
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$126.622.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$126.622.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 01/08/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$10.662.863
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$125.630.875.65

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 01/08/2018	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$125.630.875.65
IPC UTILIZADO Sept. /2018	0.16
VALOR	\$126.622.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **EMMA BELLO DIAZ C.C. No. 39.403.964** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$126.622.000)** M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la (el) señora(r) **EMMA BELLO DIAZ con C.C. No. 39.403.964** calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$126.622.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCÍA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369341

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.515.965**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	06/08/1973-15/07/1975	709	SSSA
	15/11/1975-02/12/1977	749	
	14/02/1980-02/12/1984	1754	
	TOTAL DIAS SSSA	3.212	
Municipio de Medellín	03/12/1984-31/12/1990	2.220	Municipio de Medellín
ESE Metrosalud	01/01/1991-30/06/1995	1.642	ESE Metrosalud
	TOTAL DIAS	7.074	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB–," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral válida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$197.231.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 11379 (radicado 2014-3368231 del 01/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423087 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA con C.C. No. 32.515.965 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	07/04/1953
Cédula de ciudadanía	32.515.965
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	7.074
Pensión de Referencia	281.310,59
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$29.556.339
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$13.420.266
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$237.200.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$107.702.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 04/08/2008
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$13.420.266
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 74.475.481.50

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 04/08/2008	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$ 74.475.481.50
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$107.702.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA C.C. No. 32.515.965**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$107.702.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES** con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional del señor **GLORIA AMPARO SISQUIARCO GARCIA** con C.C. No. **32.515.965**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS (\$107.702.000)** M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369342

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: GOMEZ



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **70.066.245**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA** a fecha corte 01/08/1996 como se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	08/11/1982-08/11/1983	366	SSSA
	05/10/1991-08/02/1994	858	
TOTAL DIAS		1.224	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El Señor **GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$470.728.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con

empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12239 (radicado 2018-11599540 del 22/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423126 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA con C.C. No. 70.066.245** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	01/04/1954
Cédula de ciudadanía	70.066.245
Fecha de corte	01/08/1996
Total días a fecha de traslado	1.224
Pensión de Referencia	633.935,12
Auxilio de Referencia	710.625,00
FAC 4	169.4150564384
FAC 5	0,4489361644
IPC a fecha de corte	938,3548517
Valor bono total a fecha de corte	\$30.319.704
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$30.319.704
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$285.466.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$285.466.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/08/1996	FECHA RESOLUCION 15/09/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$30.319.704
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 283.788.419.87

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 15/09/2018	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$ 283.788.419.87
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$285.466.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA C.C. No. 70.066.245**, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$285.466.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional de la señora GUILLERMO GOMEZ ZULUAGA con C.C. No. 70.066.245, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$285.466.000) M.L., de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369343

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: BERRIO



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **HORACIO BERRIO VASQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **70.056.098**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **HORACIO BERRIO VASQUEZ** a fecha corte **01/11/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	11/12/1978-27/07/1989	3882	SSSA
Municipio de Medellín	22/08/1989-31/12/1990	497	Municipio de Medellín
ESE METRO SALUD	01/01/1991-30/06/1995	1642	ESE METROSALUD
TOTAL DIAS		6.021	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **HORACIO BERRIO VASQUEZ** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$638.858.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12817 (radicado 2014-10741203 del 05/10/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423146 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente al señor **HORACIO BERRIO VASQUEZ con C.C. No. 70.056.098** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	14/12/1953
Cédula de ciudadanía	70.056.098
Fecha de corte	01/11/1995
Total días a fecha de traslado	6.021
Pensión de Referencia	896.685,41
Auxilio de Referencia	896.685,41
FAC 4	192,6447
FAC 5	0,3347
IPC a fecha de corte	797,0425242
Valor bono total a fecha de corte	\$98.935.747
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$63.788.170
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$960.347.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$619.177.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/11/1995	FECHA RESOLUCION 28/07/2014
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$63.788.170
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$506.161.801

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 28/07/2014	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$506.161.801
IPC UTILIZADO Sept. /2018	0.16
VALOR	\$619.177.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **HORACIO BERRIO VASQUEZ C.C. No. 70.056.098** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$619.177.000) M.L.**,

suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **HORACIO BERRIO VASQUEZ con C.C. No. 70.056.098**, calculado, al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS (\$619.177.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.


Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LÓPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369344

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **8.296.486**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ** a fecha corte **01/01/2001**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	04/02/1974 – 02/10/1976 22/10/1976 – 15/07/1981 Total días SSSA	972 1728 2.700	SSSA
Universidad de Antioquia	26/11/1979 – 01/02/1985	1.895	
Días simultaneos	26/11/1979 - 15/07/1981	(598)	
TOTAL DIAS		3.997	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE –FB–," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." El señor **HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ** al 01/02/1985, tenía una asignación base de \$48.868.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los parágrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la

fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12999 (radicado 2017-4982312 del 13/10/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423079 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la (el) señora(r) HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ con C.C. No. 8.296.486 que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	02/08/1948
Cédula de ciudadanía	8.296.486
Fecha de corte	01/01/2001
Total días a fecha de traslado	3.997
Pensión de Referencia	791.203,72
Auxilio de Referencia	1.430.000,00
FAC 4	178,7742863014
FAC 5	0,4063630137
IPC a fecha de corte	1606,8455905
Valor bono total a fecha de corte	\$101.166.333
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$59.444.853
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$471.456.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$257.739.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/01/2001	FECHA RESOLUCION 25/01/2017
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$59.444.853
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$242.051.065.20

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 25/01/2017	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$242.051.065.20
IPC UTILIZADO Sept. /2018	0.16
VALOR	\$257.739.000

La liquidación del cupón de bono pensional del señor **HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ C.C. No. 8.296.486** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE**

MIL PESOS (\$257.739.000) M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional del señor **HUMBERTO DE JESUS HOYOS JIMENEZ con C.C. No. 8.296.486** calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$257.739.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369345

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: MOLINA



POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **LUZ ANGELA MOLINA MOLINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.027.842**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral de la señora **LUZ ANGELA MOLINA MOLINA** a fecha corte **13/10/1994**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	02/05/1986-08/08/1989	1.195	SSSA
TOTAL DIAS		1.195	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-," La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La (el) señora(r) **LUZ ANGELA MOLINA MOLINA** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$163.584.

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedan así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título

pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 12293 (radicado 2018-8826963 del 25/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423111 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **LUZ ANGELA MOLINA MOLINA con C.C. No. 43.027.842** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	25/05/1961
Cédula de ciudadanía	43.027.842
Fecha de corte	13/10/1994
Total días a fecha de traslado	1.195
Pensión de Referencia	317.090,82
Auxilio de Referencia	493.500,00
FAC 4	174.9879
FAC 5	0,3363
IPC a fecha de corte	657,4720738
Valor bono total a fecha de corte	\$12.551.896
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$12.551.896
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$180.026.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$180.026.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 13/10/1994	FECHA RESOLUCION 26/07/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$12.551.896
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$178.648.411.56

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 26/07/2018	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$178.648.411.56
IPC UTILIZADO SEPT. /2018	0.16
VALOR	\$180.026.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **LUZ ANGELA MOLINA MOLINA C.C. No. 43.027.842** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **CIENTO OCHENTA MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS (\$180.026.000)** M.L., suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la **AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7**, cupón de bono pensional de la señora **LUZ ANGELA MOLINA MOLINA con C.C. No. 43.027.842**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS (\$180.026.000) M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN No.

Radicado: S 2018060369346

Fecha: 21/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA CUPON DE BONO
PENSIONAL TIPO B, POR REDENCION NORMAL**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales contempladas en los Decretos 1983 y 2104 de 2001 y de conformidad con lo establecido en los Decretos Nacionales 1314 de 1994, 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, 4937 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.467.189**, solicitó ante **COLPENSIONES**, reconocimiento y pago de la pensión de vejez a que tenía derecho, por lo que dicha entidad, solicitó a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, reconocimiento, emisión y cancelación del respectivo bono pensional; en consecuencia se realizará con fundamento en lo señalado en los Decretos 1748 de 1995, 1474 de 1997, 1513 de 1998, y 4937 de 2009.

La Historia Laboral del señor **MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO** a fecha corte **01/07/1995**, se detalla a continuación:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO O CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	11/04/1977-30/06/1995	6.655	SSSA
TOTAL DIAS		6.655	

La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Que para la liquidación del bono debe tenerse en cuenta lo prescrito en el artículo 27 del Decreto 1748 de 1995, que expresa: "DETERMINACION DE LA FECHA BASE -FB-", La fecha base, es el 30 de Agosto de 1992, siempre que el trabajador tuviese una vinculación laboral válida anterior en dicha fecha, en caso contrario, la fecha en que finalizó su última vinculación laboral valida anterior al 30 de Agosto de 1992." La señora **MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO** al 30/06/1992, tenía una asignación base de \$272.662

Que el Decreto 1513 de agosto 4 de 1998, en el artículo 3° dispone: El numeral 2 y los párrafos del artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, quedaran así: "2. Para establecer la fecha base de referencia del bono tipo B se tendrán por válidas las vinculaciones con empleadores del sector público que no cotizaban al entonces ISS, las vinculaciones con

cotización al ISS y las vinculaciones con el sector privado, convalidadas mediante un título pensional a favor del ISS hoy Colpensiones". Parágrafo 2. Para efectos de este decreto siempre que se hable de afiliaciones, cotizaciones o aportes al ISS hoy Colpensiones, se entenderán que son únicamente los relacionados con el seguro de invalidez, vejez y muerte, o con el Sistema General de Pensiones de que trata la Ley 100 de 1993. En ningún caso se podrán dejar de utilizar las vinculaciones con cotizaciones al ISS anteriores a la fecha de corte, para realizar el cálculo del bono."

Colpensiones mediante oficio N° 11323 (radicado 2014-3373877 del 01/09/2018), recibido en esta institución con radicado N° 2018010423092 del 29/10/2018, solicitó cobro de cupón de bono pensional, correspondiente a la señora **MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO con C.C. No. 32.467.189** que se cancelará dentro de los 30 días calendario a partir de la fecha de recibo, así: se actualiza y capitaliza de fecha de corte a la fecha de resolución de la pensión, y desde esta última fecha hasta la fecha de pago (sólo se actualiza) según el Decreto 4937 del 18/12/2009.

DETALLE DE CÁLCULO DEL BONO PENSIONAL

TIPO DE BONO	"B"
Fecha de nacimiento	11/04/1951
Cédula de ciudadanía	32.467.189
Fecha de corte	01/07/1995
Total días a fecha de traslado	6.655
Pensión de Referencia	360.009,97
Auxilio de Referencia	594.667,50
FAC 4	180,4949
FAC 5	0,3116
IPC a fecha de corte	772,6420876
Valor bono total a fecha de corte	\$41.104.162
Cupón bono SSSA a fecha de corte	\$41.104.162
Bono total a fecha de pago 28/11/2018	\$319.933.000
Cupón bono SSSA a fecha de pago 28/11/2018	\$319.933.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA DE CORTE 01/07/1995	FECHA RESOLUCION 24/10/2007
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$41.104.162
IPC UTILIZADO SEPTIEMBRE/2018	0.16
VALOR	\$ 205.630.903.49

ACTUALIZACIÓN

FECHA RESOLUCION 24/10/2007	FECHA DE PAGO 28/11/2018
TASA INTERES 4%	VALOR A ACTUALIZAR \$205.630.903.49
IPC UTILIZADO SEPT/2018	0.16
VALOR	\$319.933.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO C.C. No. 32.467.189** tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 4937 de 2009, arroja un valor calculado al 28 de noviembre de 2018 de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$319.933.000) M.L.**, suma que será asumida por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho cupón de bono pensional.

El Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, emitir y pagar a favor de la AFP COLPENSIONES con Nit.900.336.004-7, cupón de bono pensional del señor **MARIA CECILIA LONDOÑO AGUDELO** con C.C. No. **32.467.189**, calculado al 28 de noviembre de 2018, por la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS(\$319.933.000)M.L.**, de conformidad a lo establecido en el artículo 12° del Decreto 1748 de 1995, modificado por los Decretos 1474 de 1997, 1513 de 1998 y 4937 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones – COLPENSIONES - Bogotá.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia


JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos


MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
16/11/18


DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitario

INGaceta
DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de noviembre del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
